

ACUERDO DE RECTORÍA No. 002

Bucaramanga, marzo 2 de 2016

"Por medio del cual se reglamentan las normas y los procedimientos sobre las modalidades de la matrícula financiera, los descuentos, las devoluciones o saldos a favor de derechos pecuniarios en la Fundación Universitaria Comfenalco Santander"

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que se hace necesario establecer las normas y procedimientos sobre las modalidades de la matrícula financiera y las fechas límites para solicitud de abonos, descuentos, devoluciones o saldos a favor de derechos pecuniarios e igualmente establecer en qué casos aplica los descuentos, las devoluciones o saldos a favor.

Que mediante Resolución No. 007 de enero 13 de 2016, se aprobó la actualización del Reglamento de Estudiantes que señala los aspectos de índole académico y económico.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Definiciones: Teniendo en cuenta el Reglamento de Estudiantes aprobado en acta No. 023 de la Sala de Gobierno se define lo siguiente:

Estudiante regular: es estudiante regular de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander la persona que posee matrícula vigente para un programa académico conducente a título técnico profesional, tecnológico o profesional universitario.

Matrícula ordinaria: es la que se realiza dentro de las fechas señaladas por el calendario académico.

Matrícula extraordinaria: es la que, por diferentes razones, se realiza después del vencimiento de las fechas señaladas para la matrícula ordinaria y dentro de



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel: 657 7000 Ext. 2120 / 2127
informacion@unc.edu.co

Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

los primeros diez (10) días hábiles del respectivo período académico. Después de este plazo, la matrícula extraordinaria solo podrá ser autorizada, en forma excepcional, por el coordinador administrativo, a petición del coordinador del programa. Los efectos económicos de la matrícula extraordinaria serán fijados de acuerdo con las directrices establecidas al respecto por el Consejo Directivo.

Matrícula condicional: es la que por decisiones del Consejo Académico le exige al estudiante requisitos extraordinarios de orden académico o comportamental. Las condiciones deben ser conocidas por el estudiante y quedar consignadas en un acta suscrita por el coordinador de programa y el estudiante. El incumplimiento de las condiciones establecidas mediante la matrícula condicional tiene como efecto la exclusión transitoria o definitiva según sea la razón académica o comportamental.

ARTÍCULO 2: Modalidades de matrícula, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de Estudiantes se determinan que el estudiante se matricula por créditos académicos y para todos los efectos, académicos y administrativos el número total de créditos académicos es la medida del avance en su proceso de formación.

- a. **Matrícula Completa:** aquellos estudiantes que inscriban un número superior a ocho (8) créditos académicos deberán cancelar el valor total de la matrícula establecida por la Fundación para un período académico.
- b. **Media matrícula:** aquellos estudiantes que inscriban un número de cinco (5) a ocho (8) créditos académicos deberán cancelar el 50% del valor de la matrícula completa establecida para este programa.
- c. **Cuarto de matrícula:** aquellos estudiantes que inscriban un número de uno (1) a cuatro (4) créditos académicos cancela el valor de cuatro créditos académicos que se define como el 25% del valor del programa.

Parágrafo. El número máximo de créditos académicos a cursar por el estudiante es el establecido para el nivel de estudios del programa académico al cual se matricula.

ARTÍCULO 3: ABONOS, DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS

La Fundación Universitaria Comfenalco Santander podrá atender solicitudes de estudiantes referentes a abonos, descuentos, devoluciones y saldos a favor de matrícula solamente teniendo en cuenta lo expuesto en el Reglamento de estudiantes y en los casos que a continuación se establecen:



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel: 657 7000 Ext. 2120 / 2127
informacion@unc.edu.co

Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

1. **ABONOS:** aplica para todos los estudiantes que soliciten la postergación de la matrícula financiera; se asignará un saldo a favor para cubrir matrícula futura, caso en el cual se le mantendrá el 100% del valor condicionado a que debe cancelar el excedente de la matrícula futura si aplica.

La Fundación abonará a la matrícula de semestres posteriores, los valores cancelados por concepto de:

- a. En el caso de haber efectuado **matrícula completa, media matrícula o cuarto de matrícula:** Los costos de la matrícula serán abonados a matrícula futura (Artículo 46 del Reglamento de Estudiantes).
 - b. **Abonos por cursos:** a aquellos estudiantes matriculados en cursos de educación continuada que dentro de la primera semana de clase sean incapacitados por motivo de enfermedad se les abonará el 100% del valor pagado a la matrícula del siguiente semestre, siempre y cuando la incapacidad sea convalidada por el servicio médico autorizado por la Fundación.
2. **DEVOLUCIONES:** con el fin de establecer las directrices para aplicar devoluciones o saldos a favor para obligaciones futuras de los valores por concepto de matrícula financiera se establece lo siguiente:

Todo estudiante de la Fundación para solicitar la devolución debe tener en cuenta lo aprobado en resolución No. 007 por la cual se aprobó la actualización del Reglamento de Estudiantes:

Artículo 35. A los estudiantes que una vez admitidos, deseen voluntariamente aplazar su ingreso, si han realizado pagos sobre la matrícula, su devolución o abono se efectuará a matrícula futura, previo proceso de autorización tales devoluciones se regirán por las normas y procedimientos sobre matrícula administrativa aprobadas por el Consejo Directivo.

Artículo 46. Un estudiante regular podrá retirar todas las asignaturas del periodo académico, sin consecuencia académica, dentro de la primera mitad del periodo lectivo correspondiente. Para ello deberá informar previamente por escrito al coordinador del programa respectivo. En este caso podrá matricularse en el período académico siguiente sin necesidad de solicitar reintegro. Los costos de la matrícula le serán abonados a la nueva matrícula.

Del Retiro temporal y reintegro:

ARTÍCULO 47. El estudiante regular puede solicitar retiro temporal del programa académico y reserva de cupo mediante comunicación escrita dirigida al decano o coordinador del programa. La duración máxima de dicho retiro temporal es de dos años.



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel: 657 7000 Ext. 2120 / 2127
informacion@unc.edu.co

Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

En el caso que el estudiante solicite el aplazamiento del semestre académico dentro de los períodos establecidos en el calendario académico y decida no seguir estudiando no se hará reintegro de matrícula financiera.

2.1. DEVOLUCIÓN DEL 100%:

- a. En el caso de que no inicien las respectivas cohortes al no cumplir con el número mínimo requerido de estudiantes la devolución debe realizarse en los quince (15) días hábiles siguientes en que la Fundación toma la decisión de no iniciar la cohorte del respectivo programa.

2.2. DEVOLUCIÓN DEL 90%:

- a. Cuando el estudiante que ingrese por primera vez a la Fundación tome la decisión de retirarse de la Universidad un día hábil antes de dar inicio al periodo académico debe solicitar la devolución diligenciando el formato de solicitud de estudiante.
- b. Cuando el estudiante, por motivos laborales debidamente comprobados es trasladado de su sitio de trabajo y la Fundación no ofrece el programa en la ciudad destino se debe diligenciar la solicitud de estudiante un día hábil antes de dar inicio al periodo académico; debe solicitar la devolución diligenciando el formato de solicitud de estudiante.
- c. Cuando el estudiante antes de iniciar el periodo académico diligencia solicitud por concepto de devolución por grave enfermedad debidamente certificada por la respectiva EPS y convalidada por el servicio médico autorizado por la Fundación que por su estado de salud no le permita continuar con su actividad académica.
- d. En caso fortuito no contemplado en el presente reglamento se analizará en Consejo Académico con el fin de determinar si aplica la devolución.

2.3. DEVOLUCIÓN POR MAYOR VALOR CANCELADO:

Al realizar el pago total, previo otorgamiento de descuentos y becas, se registre un mayor valor cancelado, ese valor se abonará a matrícula futura.

2.4. REINTEGROS DE PAGOS HECHOS POR EMPRESAS Y/O OTROS:

Cuando el pago haya sido realizado por una empresa y/u otra entidad, el reintegro se realiza directamente a la entidad en los mismos porcentajes que aplican para la devolución y no proceden los abonos.



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel: 657 7000 Ext. 2120 / 2127
informacion@unc.edu.co

Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

2.5. DOCUMENTOS PARA DEVOLUCIÓN:

Para todos los casos de devolución se deben radicar los siguientes documentos:

- a. Diligenciar solicitud de estudiante: concepto devolución y anexar los respectivos soportes.
- b. Formato de autorización de pago por transferencia electrónica diligenciado y firmado, esta cuenta debe ser unipersonal, no se admiten cuentas compartidas.
- c. Fotocopia del documento de identificación de la persona a quién tramitaremos la devolución.
- d. Autorización de trámite de devolución en caso de que el estudiante no pueda realizar el trámite.
- e. Certificación bancaria a dónde se hace la transferencia bancaria.
- f. Documento de identidad del estudiante, si la devolución corresponde a descuento por hermanos.
- g. Fotocopia del RUT, solo si la devolución es a una persona jurídica.
- h. Si el pago de matrícula se realizó con financiación a través de entidades que tienen convenio con la Fundación la devolución se realizará a dicha entidad.
- i. Al momento de radicar los formatos de solicitud de devolución la cancelación del semestre debe estar validada, de lo contrario no se recibirá la solicitud.

3. **DESCUENTOS:** de acuerdo con el Reglamento de Estudiantes aprobado en Sala de Gobierno según acta No. 23 de enero 13 de 2016 se incluyen los siguientes descuentos:

3.1 DESCRIPCIÓN DE DESCUENTOS:

1. **Descuento afiliado:** descuento del 10% a los afiliados o beneficiarios de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander. Este descuento está sujeto a que el afiliado se encuentre activo en los registros de la Caja. Si el beneficiario es hijo del afiliado debe ser menor de 23 años. De igual manera, el descuento se otorgará de acuerdo con las fechas estipuladas por la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.
2. **Descuento no afiliado:** descuento del 5% para los no afiliados a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander que se otorgará de acuerdo con las fechas estipuladas por la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.
3. **Descuento a egresados del Gimnasio Pedagógico Comfenalco, Colegio Cooperativo Comfenalco y el Instituto de Educación de Comfenalco:** descuento del 15% para los bachilleres de educación básica y media del Colegio Cooperativo Comfenalco y del Gimnasio Pedagógico que hayan cursado por lo menos cinco años en esas Instituciones y para los estudiantes y egresados de los programas técnicos laborales del Instituto de Educación Comfenalco que sean admitidos en cualquiera de los programas de pregrado



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel: 657 7000 Ext. 2120 / 2127
informacion@unc.edu.co

Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

3. de la UNC. Se mantendrá el descuento condicionado a un promedio semestral de 3.8 o superior.
4. **Bonificación por referidos de estudiantes a la Fundación Universitaria Comfenalco Santander.** Bonificación por referidos se otorga al estudiante de la UNC por cada referido de matrícula efectiva en cualquiera de los programas académicos. El valor del beneficio será de \$100.000 y se hará efectivo a los estudiantes, para abonar a la matrícula del semestre siguiente del estudiante que refiere.
5. **Bonificación por referidos de empresas públicas y privadas:** Descuento del 15% para empresas públicas y privadas beneficiarias por una selección hecha por Comfenalco Santander y la UNC, sujeto a firma de un convenio empresarial.
6. **Hermanos de estudiantes de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander:** tendrán el 20% los hermanos de estudiantes de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander; para aplicar al descuento el estudiante debe presentar los documentos que acrediten el primer grado de consanguinidad (Hermano).
7. **Población proveniente de grupos minoritarios:** con el objetivo de garantizar el acceso y la permanencia en la educación superior de la población minoritaria todo estudiante caracterizado dentro de estas poblaciones tendrá el 20% de descuento; el estudiante debe presentar la documentación que acredite su caracterización, caso contrario la UNC definirá los mecanismos de consulta de estas poblaciones.
8. **A empleados e hijos de empleados de la Caja de Compensación Comfenalco Santander y de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander:** Descuento del 20% del valor de la matrícula otorgado a los hijos de los empleados vinculados a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander que hayan sido admitidos para realizar estudios de pregrado. Cada beneficiario solo tendrá derecho a estudiar un programa de pregrado con descuento. Se excluyen especializaciones, maestrías, doctorados y cursos de educación continuada.

3.2 OTROS DESCUENTOS:

1. **Descuento pionero:** todo estudiante matriculado en el segundo semestre del 2013 tendrá un descuento del 15% del valor de la matrícula.
2. **Pronto pago:** solo se aplica pronto pago a las órdenes de matrícula generadas en el mes de diciembre de cada año y canceladas en la fecha estipulada como pronto pago, los cuales se beneficiaran de cancelar la matrícula ordinaria sin incremento y con los descuentos a que haya lugar.



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel: 657 7000 Ext. 2120 / 2127
informacion@unc.edu.co

Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co

3.3. RESTRICCIONES: los descuentos definidos en el presente documento son excluyentes por lo tanto no podrán aplicarse simultáneamente; los descuentos serán adjudicados siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el programa de pregrado sea propio de la Fundación Universitaria Comfenalco Santander y no de convenios.
- b. Que se presenten las acreditaciones y certificaciones requeridas.
- c. Que el pago se realice dentro de la fecha de la matrícula ordinaria.
- d. Los descuentos son personales y no son transferibles.
- e. Todo descuento aplica condiciones y restricciones.

3.4. INDICADORES: la coordinación administrativa presentará en informe semestral el resumen de descuentos otorgados.

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 2 días del mes de marzo de 2016.



CARMEN CECILIA QUINTERO LOZANO
Rectora



Fundación
Universitaria
Comfenalco
Santander

Avenida González Valencia No. 52 - 69 Torre Educación y Cultura
Tel: 657 7000 Ext. 2120 / 2127
informacion@unc.edu.co

Bucaramanga - Colombia
www.unc.edu.co